MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-7-20319-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y EL ENTIDAD UROCLINICA DE CORDOBA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, ambas expedidas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **UROCLINICA DE CORDOBA S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. 900.193.988-3, gerenciada legalmente por la señora **DANIS INES ESPITIA DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 50.985.979 expedida en San Pelayo - Cordoba, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20319-25, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** el pasado 02/12/2025 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de

Mínima Cuantía PN RASES 6 DECOR MIC 358-2025 presentada por el **CONTRATISTA**, dando origen al Contrato No. 65-7-20319-25, cuyo objeto es el PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA., por un valor inicial de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($125.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $25.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y $100.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 10/12/2025) hasta el 30/04/2026, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**;

b) Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-014800-DECOR del 17/02/2026 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20319-25 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

(1) **ADICIONAR** al presupuesto del Contrato No. 65-7-20319-25 la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 62.500.000,00) a la vigencia presupuestal 2026, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2026-014704 - JEFAT–UPRES del 17/02/2026. en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 17/02/2026.

c) Que en la Cláusula *SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-7-20319-25 se estableció que *"...De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional..."* (Subraya fuera de texto original) para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 la vigencia presupuestal 2026 se encuentra aprobada y autorizada en las asignaciones de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025 y la No. 86925 del 07/11/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025, adicionada por el oficio No. 2-2025-069311 del 01/11/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025, adicionada por la comunicación oficial No. GS-2025-094888-DISAN del 10/11/2025

d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Modificar la Cláusula APROBACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato No. 65-7-20319-25, la cual quedara así: el presente contrato está amparando para la vigencia 2025 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SFI No. 1176 del 13/11/2025 y CDP SIIF No. 117825 del 13/11/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, y para la vigencia 2026 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SFI No. 1177 del 13/11/2025 y CDP SIIF 10226 del 05/01/2026 expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Así mismo, para amparar la modificación Nro 001, se agregan los Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SFI No. 114 del 05/03/2026 y CDP SIIF 36526 del 05/03/2026 expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

SEGUNDA. ADICIÓN: Modificar la Cláusula *TERCERA - VALOR* del Contrato No. 65-7-20319-25, adicionando la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE para la vigencia presupuestal 2025, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($187.500.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $25.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y $162.500.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.*

TERCERA. GARANTÍA: Por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20319-25, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

CUARTA. APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20319-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de

aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 06 MAR 2026

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señor **DANIS INES ESPITIA DIAZ**
Representante Legal UROCLINICA DE CORDOBA S.A.S.

Elaboró: Subintendente ANGELA MARCELA CANO VELEZ
Responsable de Estudios Previos RASES No. 6

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZÚÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAS FRANCO BEDOYA
Asesor Jurídico RASES No. 6

Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor jurídico RASES N°6

Fecha de Elaboración: 6/03/2026
Ubicación D//: Contratos 2026/Contrato UROLOGIA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA